



TH

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO 273 DE 2014

( 29 SEP 2014 )

Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política le corresponde "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento".

Que de conformidad al artículo 284 de la ley 4 de 1913 el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que con base en el Decreto 1092 de 2012, las organizaciones sindicales SINTRAGOBERNAR y SINTRAESTATALES realizaron diferentes peticiones a la administración departamental dentro de las que se encontraba establecer jornadas especiales de trabajo con el fin de disfrutar días libres en temporada de fin de año y carnavales.

Que en acta final de acuerdo colectivo entre la gobernación del departamento de nariño y las organizaciones sindicales, se acordó establecer jornadas especiales de trabajo para tener derecho a descanso los días 24 y 31 de diciembre de 2014, y 2 y 7 de enero de 2015, fechas en las cuales se llevan a cabo las festividades de navidad, fin de año y carnavales de blancos y negros.

Que conforme las recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario excluir de la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Con excepción de los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería, Subsecretaría de Rentas, así como los de la Banda Departamental, y los funcionarios del nivel Directivo y Asesor, fijese para el nivel central de la Gobernación de Nariño una jornada especial de trabajo desde el día 14 de octubre de 2014 y hasta el 28 de Noviembre de 2014 así:  
De 8:00 a.m a 12 m y de 2:00 pm a 7:00 p.m.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO DE 2014

( )

**PARAGRAFO II:** Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaria de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** A través de la oficina de Prensa y Cartelera fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 SEP 2014

**LILIAN RODRIGUEZ FLORES**  
Gobernadora de Nariño (E)

Revisó: Hugo Castro  
Subsecretario Talento Humano

MAFE/PU